



Resolución Directoral N° 145 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 16 MAY 2024

VISTO: El Memorando N° 226-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA" MAMLL" -DE, de fecha 13 de mayo del 2024, sobre la Reconfirmación de la Comisión del Proceso de Reasignación del Personal de Salud del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho es una entidad con personería jurídica de derecho público interno y tiene la condición de Unidad Ejecutora con autonomía económica, administrativa y funcional, su política está orientada a mejorar la calidad de atención en el marco de la equidad y solidaridad que permitan apoyar realmente a la población de escasos recursos económicos y en situación de indigencia en los casos que así lo ameriten y tiene por objetivo mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención en salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generar una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, el objeto de la Ley N° 31553, es reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 026-2023-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, con el objeto de establecer los requisitos, condiciones, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar la Ley N° 31553, y con la finalidad de establecer las disposiciones para el desarrollo ordenado y sistemático del proceso de reasignación gradual y progresivo del personal de la salud autorizado por la Ley N° 31553, que permita contribuir a fortalecer y mejorar la entrega de servicios de salud pública y salud individual y la calidad de vida laboral del profesional de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial, mediante la reasignación del personal que se encuentra bajo la modalidad de destaque a las unidades ejecutoras de salud de destino;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 026-2023-SA, señala que La Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora es designada mediante resolución emitida por el Titular



Resolución Directoral N° 145 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 16 MAY 2024

de la Unidad Ejecutara que cuenta con personal destacado a su cargo en calidad de Unidad Ejecutora de destino; y, queda conformada de la siguiente manera:

- 
- Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá.
 - Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
 - Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
 - Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.
 - Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.



Que, asimismo el artículo 14° del Decreto Supremo N° 026-2023-SA, señala que, en las comisiones de reasignación de las unidades ejecutoras, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales y asociaciones civiles, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la Unidad Ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la Unidad Ejecutora;



Que, mediante Resolución Directoral N° 354-2023-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 06 de octubre del 2023, se CONFORMO la Comisión para el Proceso de Reasignación del personal de salud del Hospital Regional de Ayacucho, (..);



Que, mediante Memorando N° 226-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA" MAMLL"-DE, de fecha 13 de mayo del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, comunica proyectar acto resolutivo de Reconformación de la Comisión para el Proceso de Reasignación del personal de salud del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;



Que, en mérito a lo antes señalado, resulta necesario Reconformar la Comisión para el Proceso de Reasignación del personal de salud del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión para el Proceso de Reasignación del Personal de Salud del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho,



Resolución Directoral N° 145 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 16 MAY 2024

aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA, la misma que estará integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE** : Lic. RONY SAUL GOMEZ CUADROS
Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **SECRETARIO TÉCNICO** : Mg. CPC. HONORATO ANTONIO VEGA CAMPOS
Jefe de la Unidad de Personal
- **MIEMBRO** : Abog. EDGARD CUENCA NAVARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **MIEMBRO** : Econ. ALME BELISARIO OBREGON VALENZUELA
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- **MIEMBRO** : Lic. Adm. JUSTO CHAVEZ GUILLEN
Director de la Oficina de Administración



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Directoral N° 354-2023-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 06 de octubre del 2023.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a los miembros integrantes de la citada Comisión, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, para el estricto cumplimiento de sus funciones y fines.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



JHAB/DE-HRA.
JCHG/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
RFVG/Selección

